

Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Juan Luis de Alcazar, del Rey nro. S.^{mo} y de
num.^o y Ayuntamiento, y de penas de Cámara, y las
de Justicia de ella, testifico, que por ante mí
Como tal, y ciertos testigos, con. de citad.^a D. Juan
cisco Alonso Gomez, vec. de la de Navarra, y citan-
te en esta, con poder bastante del Consejo sub-
lita y Real.^o de esta, oy oia de la Jha, otorgó
el. de Caceron de los otros efectos de penas de
de Cámara, y gastos de Justicia; el que como
principio en el día primero de Enero del año
pasado de mill setecientos setenta y seis, y Cum-
plir los ocho años, de este Caceron, en último
del año que viene de mill setecientos setenta
y tres, en la Cantidad de veynete l. en Cada uno.
año para otros efectos, quatro para la Contadu-
ria Real, y otro real, para la de citad.^a todos
los años à su final; y por lo respectivo de sus
primeros años, la venideros, por todo el presente
se mes: Y así mismo, por otro Caceron q. Cum-
plir fin de D. de. del año pasado de mil sete-
cientos setenta y cinco, Comprehensio de otros
ocho años, se obligó à pagar à razon de veyn-
te l. en Cada uno Incluyen los años de an-
das Contadurias; por el presente año: Vaso
la pena de excom.^o Contas, y salarios regula-
res, y ausentamientos, de la persona que se des-
pe en la cobranza, con sumisión. al. S.^{mo}